

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200025700.
Demandante: FRONTERA LA&BC – P.H.
Demandado: JUAN MANUEL DIAZ REYES.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisibilidad de la presente demanda Ejecutiva promovida por FRONTERA LIVING APARTMENTS & BUSINESS CENTER O LA SIGLA FRONTERA LA&BC – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra JUAN MANUEL DIAZ REYES.

Para resolver se CONSIDERA:

En proveído del Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte (01-09-2020), se inadmitió la demanda señalándose los defectos que presentaba, concediéndose al interesado un término de Cinco (5) días para que la subsanara, so pena de rechazarse, como se aprecia en los autos en el término otorgado para ello la parte Demandante guardo silencio.

Lo anterior implica que la demanda deberá rechazarse y devolverla con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el Art. 90 del C. G. Del Proceso- ibídem, en lo tocante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por FRONTERA LIVING APARTMENTS & BUSINESS CENTER O LA SIGLA FRONTERA LA&BC – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra JUAN MANUEL DIAZ REYES.

SEGUNDO: ORDENAR La devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose al interesado.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c57ea7e150b43cd8a8ed0338f87688c648bd61b68c67aba0d63e52bbc085988

Documento generado en 25/09/2020 03:16:10 p.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 052 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ